

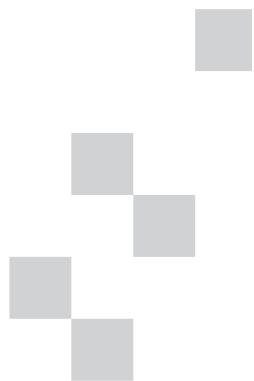


**Plan Regional
Sectorial
de Atención a
las Personas
con Discapacidad**



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



© **Junta de Castilla y León**
Consejería de Sanidad y Bienestar Social
Gerencia de Servicios Sociales

Diseño: **Block**

Maquetación: IMPRENTA CASARES

Imprime: IMPRENTA CASARES

Depósito Legal: VA-232/2001

I.S.B.N.: 84-7846-996-6



El Plan Regional Sectorial de Atención a las Personas con Discapacidad aborda la programación de la actividad específica en el ámbito de la atención a las personas de la Comunidad que integran este colectivo. El Plan Estratégico contiene la determinación de las grandes líneas de acción para el conjunto del Sistema de Acción Social y el desarrollo operativo de las mismas en lo que afecta a las actuaciones y dispositivos comunes. Plan Estratégico y Planes Sectoriales son pues complementarios.

La planificación regional en materia de acción social y servicios sociales constituye el instrumento para la determinación del planteamiento estratégico, los objetivos, líneas de acción y actuaciones a desarrollar en esta materia en el siguiente cuatrienio. Sirve también para la acotación de los ámbitos de ejecución de tales actuaciones y la organización de los recursos públicos y privados, para la definición de las responsabilidades que corresponden a cada uno de los agentes del sistema y de los mecanismos de coordinación y colaboración entre ellos. Pretende así mismo la concreción de las previsiones y criterios de financiación, y, en definitiva, para la ordenación, desde la naturaleza vinculante que los planes tienen para las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, la actividad de los servicios, programas, prestaciones y centros previstos para promover la integración y el bienestar social de los ciudadanos, sectores y grupos de Castilla y León.

Esta planificación está integrada por el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social y por los Planes Regionales Sectoriales, que, necesariamente interrelacionados a la búsqueda de la integralidad, la coherencia y la eficacia, conforman un conjunto de carácter unitario.

Juan José Lucas Giménez
Presidente de la Junta de Castilla y León



	<u>Págs.</u>
1. DECRETO 266/2000, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Plan.	9
2. PLAN REGIONAL SECTORIAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	11
I. Presentación y fundamentos	13
II. Marco normativo	15
III. Diagnóstico de necesidades y recursos	17
Diagnóstico de necesidades	17
Recursos	46
IV. Planteamiento estratégico	51
V. Programas agrupados en áreas	53
Información	55
Prevención	61
Educación	65
Integración laboral	73
Desarrollo personal y ocupacional	83
Vivienda	85
Apoyo a familias	89
Participación comunitaria	96
Accesibilidad y ayudas técnicas	104
Formación e investigación	110
Intervenciones individualizadas de carácter temporal	114
VI. Red de dispositivos	119
VII. Mecanismos de financiación	121
VIII. Modelo organizativo para la gestión del plan	127
1. Entidades responsables y colaboradoras	127
2. Evaluación	150





DECRETO 266/2000, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial de Atención a las Personas con Discapacidad.¹

Los poderes públicos están obligados a proteger los derechos de las personas y a favorecer su desarrollo en libertad, como prevé la legislación vigente, para lo cual han promovido el desarrollo de un amplio sistema de protección. Los servicios sociales juegan un papel fundamental, y tienen como finalidad garantizar la cobertura de las necesidades básicas de todos los ciudadanos y remover los factores que conducen a la exclusión social.

El sistema de acción social integra recursos cada vez más variados y complejos, que responden a las cambiantes necesidades de la sociedad, y es preciso establecer mecanismos de coordinación de todos los agentes que participan, con el fin de conseguir una actuación integral y el aprovechamiento racional de los recursos públicos y privados. Para llevarlo a cabo resulta imprescindible una planificación que parta del análisis riguroso de las necesidades de la población y de los recursos existentes, y que establezca unos objetivos claros de actuación, tanto en el nivel de servicios básicos como en el de servicios específicos, y tanto en lo que se refiere al conjunto del sistema como a cada uno de los ámbitos sectoriales en los que se encuentra estructurado (personas mayores, personas con discapacidad, menores y personas en situación o riesgo de exclusión social).

De este modo, el sistema de acción social promueve la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y la eliminación de las causas que conducen a la exclusión social, y facilita los medios para la integración y el desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

La Constitución Española, en su Título I, Capítulo III, establece los principios rectores de la política social y económica del Estado, señalando las prestaciones a las que están obligados los Poderes Públicos en materia de Servicios Sociales y Acción Social. Estas competencias son asumidas de manera exclusiva por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme se establece en el artículo 32.1, 19ª y 20ª de su Estatuto de Autonomía.

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre de 1988, de Acción Social y Servicios Sociales, en su artículo 30, dispone que la Junta de Castilla y León elaborará los Planes Regionales de Acción Social, afirmando el carácter vinculante de los mismos para todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma y para los sectores privados que perciban fondos públicos, que no podrán contravenir las determinaciones establecidas en aquéllos.

Una vez acordadas las últimas transferencias desde la Administración del Estado y mediante la Ley 2/1995, de 6 de abril, se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, encomendándosele la ejecución de las competencias de administración y gestión de los centros, servicios y programas en materia de acción

¹ El Decreto apareció publicado en el BOCyL nº 239, de 13 de diciembre de 2000.



social y servicios sociales. La creación de dicho organismo autónomo responde a la opción por un modelo de estructura administrativa que, desde la autonomía, independencia y capacidad funcional, permita una gestión integrada, a la vez que ágil y homogénea, y una actuación eficaz, descentralizada y participada.

La justificación de la presente planificación descansa por tanto, fundamentalmente, en la idea de integralidad que surge como necesidad desde la propia realidad actual de los servicios sociales, pero que también constituye una orientación marcada por la normativa en vigor. En concreto, el artículo 3 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por el Decreto 2/1998, de 8 de enero, y modificado por los Decretos 329/1999, de 30 de diciembre, y 166/2000, de 6 de julio, atribuye a dicho organismo la función de elaboración del “Plan Estratégico del Sistema de Acción Social”, así como la elaboración y ejecución de los “Planes Regionales Sectoriales” en los diversos sectores de actuación de dicho Sistema.

Por todo ello, con la participación del Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad con las Provincias de Castilla y León y con los informes preceptivos, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día

DISPONGO:

Artículo 1:

Se aprueba el Plan Regional Sectorial de Protección y Atención a la Infancia que se transcribe como Anexo² del presente Decreto.

Artículo 2:

Se aprueba el Plan Regional Sectorial de Protección y Atención a la Infancia que se transcribe como Anexo del presente Decreto.

Disposición Final Primera:

Se faculta al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para dictar las normas y adoptar las resoluciones y medidas que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan aprobado.

Disposición Final Segunda:

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Valladolid, a 7 de Diciembre de 2000

El Presidente de la Junta
de Castilla y León,
Fdo: JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

El Consejero
de Sanidad y Bienestar Social,
Fdo: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

² El texto del Plan publicado como anexo de este Decreto comprendía únicamente, además del correspondiente índice, los capítulos “Planteamiento estratégico”, “Programas”, “Red de dispositivos”, “Mecanismos de financiación” y “Modelo organizativo para la gestión del plan”, numerados de IV a VIII en la presente edición, siendo pues éstos solamente los que aparecen revestidos de valor dispositivo.



**Plan Regional
Sectorial
de Atención a
las Personas
con Discapacidad**

